

# Escritura y Tradición en la Constitución «*Dei Verbum*», cap. II

PERSPECTIVAS PARA EL DIALOGO ECUMENICO \*

En la cuarta Conferencia del Consejo Mundial de las Iglesias, celebrada en Montreal en julio de 1963, sobre el tema "Fe y Constitución", una de las contribuciones más importantes fue la de la Sección II.<sup>a</sup>, sobre "Escritura, Tradición y tradiciones".

En su informe leemos:

"Escritura y Tradición ha sido siempre un tema de controversia en el diálogo teológico entre el catolicismo romano y el protestantismo (...). Por muchas razones es ahora necesario revisar esas posiciones (...). Somos también conscientes de que en la teología católica romana el concepto de tradición se ha sometido a un examen radical"<sup>1</sup>.

Esa revisión por parte de eminentes teólogos protestantes se llevó a cabo en la Asamblea de Montreal, y en su preparación, hasta el punto de leerse en el documento de la sección preparatoria norteamericana, hablando de la Tradición: "*scriptura nunquam sola*". Incluso se llegó a manejar la fórmula "sola Traditio" como exponente de la nueva posición protestante; entendiendo, claro está, por Tradición (con mayúscula) "El Evangelio transmitido de generación en generación *en y por* la Iglesia". Para evitar

---

\* Ponencia leída en las VI Jornadas Nacionales de Eumenismo, celebradas en Majadahonda (Madrid), sobre el tema "Biblia y Ecumenismo", en el Simposio de Profesores de Sagrada Escritura: "Escritura y Tradición en la actual perspectiva ecuménica", el 3 de enero de 1972.

<sup>1</sup> Rapport de la Section II, Assemblée de Montréal (1963), n. 43-44: *La Révélation Divine, Tome II* (Unam Sanctam, 70 b) París 1968, p. 601.

contraposiciones innecesarias con la fórmula consagrada "Sola Scriptura", se prescindió, finalmente, de la fórmula "sola Traditio"<sup>2</sup>.

La revisión del concepto católico de Tradición se realizó en el Concilio Vaticano II y en su inmediata preparación. Podemos fijarla, casi con exactitud cronológica, entre los años 1957-1965.

En la imposibilidad de tratar todos los aspectos del cap. II de la "Dei Verbum", y como introducción a un *diálogo ecuménico*, quisiera fijarme en los siguientes temas:

I) Superación de una visión de Escritura y Tradición, como dos "fuentes" yuxtapuestas y heterogéneas, según la cual contendría cada una de ellas *una parte* de las verdades reveladas.

II) Desplazamiento de una consideración estática de la Tradición, como conjunto de verdades transmitidas desde los tiempos apostólicos (*traditio obiectiva constitutiva vel interpretativa*) a una visión dinámica y activa: la Tradición como transmisión del Evangelio, que en su mismo proceso de transmisión crece con la asistencia del Espíritu Santo. Más brevemente: desplazamiento del interés sobre la función conservativa de la Tradición a su función de progreso.

III) Ampliación del concepto de Tradición, considerada preponderantemente como tradición de *verdades*, hasta significar la transmisión de la realidad integral del cristianismo a través de los siglos.

## I

El primer tema, el de "las dos fuentes", fue el más debatido; hoy podemos decir que innecesariamente en buena parte. Daba nombre al cap. I (*De duplici fonte revelationis*) y a todo el Esquema "*De fontibus revelationis*", redactado por la comisión teológica preparatoria.

Las discusiones en el aula conciliar del 14 al 20 de noviembre de 1962 enfrentaron inconciliablemente a dos corrientes teológicas en pugna, que quedaron estereotipadas con las denominaciones de "teoría de las dos fuentes" y "teoría de la suficiencia material de la Escritura". Aun la prensa diaria de todos los

<sup>2</sup> Ib. n. 39 y E. STAKEMEIER, *Die Weitergabe der Offenbarung Got-*

países se hizo eco de esta ruptura, que afectaba también a otros puntos en discusión, como la verdad de la Escritura y los métodos exegéticos, pero que se hizo paradigmática en el tema de las relaciones entre Escritura y Tradición.

Mil trescientos sesenta y ocho Padres conciliares votaron por la interrupción de las discusiones sobre un esquema que consideraban inaceptable en su conjunto, y sólo 822 lo admitieron como base de las mismas. La intervención de Juan XXIII al día siguiente, 22 de noviembre, sacaba al Concilio del callejón sin salida en que se encontraba por cuestiones de procedimiento. El Papa retiraba el Esquema "*De fontibus revelationis*" y creaba una Comisión mixta de miembros de la Comisión teológica y del Secretariado para la Unidad, que había de dar el giro de los 180 grados a todo el Esquema<sup>3</sup>.

1) *Supresión del tema de las "dos fuentes" de revelación y de la extensión relativa de su contenido material*

En el Esquema I se reflejaba una concepción defendida por algunos manuales teológicos recientes<sup>4</sup>, que hace de la Escritura y Tradición (o tradiciones) dos fuentes que se reparten dicotómicamente la transmisión del Evangelio, contrapuestas y heterogéneas, como las dos tuberías de agua caliente y fría, que corren paralelas y nos traen el agua de dos compartimentos estancos diferentes. Digamos, entre paréntesis, que esta concepción es ajena a los mejores teólogos de los siglos XVI al XIX<sup>5</sup>.

El Esquema dice así:

"... Sancta mater Ecclesia semper credit et credit integram revelationem, non in sola Scriptura, sed in Scriptura et Traditione tamquam in duplici fonte contineri alio tamen ac alio modo<sup>6</sup>.

tes: *Die Autorität der Freiheit I*, edit. J. Ch. HAMPE, 174-189, esp. 183.

<sup>3</sup> Un resumen histórico puede verse en G. RUIZ, *Historia de la Constitución "Dei Verbum": Comentarios a la Constitución "Dei Verbum" sobre la divina revelación* (BAC 284) Madrid 1969, 3-99, esp. 10 ss. U. BETTI, *Storia della Costituzione dogmatica "Dei Verbum": La Costituzione dogmatica sulla divina Revelazione* (Collana Magistero Conciliare, 3) Torino 1967, 11-68, esp. 32 s.

<sup>4</sup> Para todo lo referente a las discusiones de los años 1957-1965 véase A. VARGAS-MACHUCA, *Escritura, Tradición e Iglesia como reglas de fe* (Biblioteca Teológica Granadina, 12) Granada 1967, esp. 1-68. La posición extrema a que se alude, en p. 5 ss. En adelante nos referimos a esta obra con la sigla ETI.

<sup>5</sup> ETI, 44-54 y 134-136.

<sup>6</sup> Puede verse en *Comentarios...* (BAC, 284) p. 66.

y todavía, en sentido más disyuntivo, afirmaba la independencia de la Tradición respecto a la Escritura y la insuficiencia material de ésta en el párrafo siguiente:

“Licet enim Sacra Scriptura, cum sit inspirata, ad enuntiandas et illustrandas veritates fidei instrumentum praebeat divinum, eius nihilominus sensus nonnisi Traditione apostolica certe et plene intelligi vel etiam exponi potest; immo Traditio, eaque sola, via est qua quaedam veritates revelatae, eae imprimis quae ad inspirationem, canonicitatem et integritatem omnium et singulorum sacrorum librorum spectant, clarescunt et innotescunt”<sup>7</sup>.

Predomina la formulación antitética y de oposición entre Escritura y Tradición en estos y otros pasajes del Esquema I.

Desde las primeras reuniones de la Comisión mixta en febrero de 1963 se decidió suprimir en el texto de los Esquemas siguientes toda referencia a la posible mayor extensión del contenido de la Tradición respecto a la Escritura, o simplemente toda referencia a la separación de ambas. Y esta norma se mantuvo a lo largo de todas las discusiones posteriores: nunca se aceptó ninguna frase o enmienda que tocara esa “*vexata quaestio*”. Desde entonces sólo se hablará de la *conexión* entre Escritura, Tradición y Magisterio.

Así lo declaró expresamente la relación de Mons. Florit, Arzobispo de Florencia, al presentar, el 25 de septiembre de 1964, el tercer Esquema:

“Relatio inter Traditionem et Scripturam, in numero praecedenti iam sufficienter descripta, pressius hic ponderatur [n. 9] quoad originem, finem, obiectum (...).

Quae quidem mutua relatio, sub hoc multiplici aspectu considerata, per notam utriusque communem exprimitur, quae aliqualem identitatem pro utraque importat. Ambae enim eandem dicuntur originem habere divinam, Scriptura quidem per charisma inspirationis, quae est praerogativa sibi propria (...); ambae Revelationem aequae divinam dicuntur transmittere (...). Quoad attinet vero speciatim obiecti identitatem, haec ita generali modo describitur ut tantum qualitatem sibi vindicet eandem, videlicet ipsam divinam Revelationem. Utrum autem hoc commune obiectum etiam quantitative idem sit, neque affirmatur neque negatur”<sup>8</sup>.

<sup>7</sup> *Ib.*, p. 68.

<sup>8</sup> Traducción francesa en *La Révélation...* (Unam Sanctam, 70 b) p. 632-33; traducción alemana en HAMPE, o. c., p. 124-5. Texto original en: *Relationes super schema Constitutionis de Divina Revelatione, Typis Polyglottis Vaticanis*, 1964, p. 11-12.

Y nuevamente en la relación del mismo Cardenal Florit al presentar el texto definitivo (5.º Esquema):

"Ex quo quidem patet: nec Traditionem praesentari veluti quantitativum S. Scripturae supplementum; nec S. Scripturam praesentari veluti integrae revelationis codificationem"<sup>9</sup>.

La célebre disputa entre la teoría de "las dos fuentes" y la "relativa suficiencia material de la Escritura" sobre el contenido objetivo de Escritura y Tradición quedaba definitivamente abierta. El Concilio Vaticano II se declaraba perfectamente neutral, y habrá que estudiarla en la investigación teológica de Trento y el Vaticano I.

## 2) *Clarificación de la polémica en las discusiones de la Comisión mixta y en los modos*

Sin embargo, esta disputa no había sido inútil. Frente a esa visión un tanto caricaturesca de Escritura y Tradición como dos fuentes heterogéneas y yuxtapuestas, que contuviera cada una de ellas una parte de las *verdades* reveladas, se fue perfilando en las reuniones de la Comisión mixta el sentido exacto en que entendían sus partidarios un ámbito mayor de la Tradición sobre la Escritura. Está perfectamente expresado en la llamada relación de la minoría, expuesta por Mons. Franic el mismo día 25 de septiembre de 1964:

"Id quod dictum est in textu de Sacra Traditione [Esquema III, n. 8] ubi legitur: 'Per eandem Traditionem et ipsae Sacrae Litterae absoluta certitudine Ecclesiae innotescunt in eaque indesinenter actuosae redduntur...' procul dubio verum est, sed integram doctrinam catholicam clare exposuisse non videtur.

(...) duo aspectus diversi in Sacra Traditione inter se non distinguuntur, scilicet aspectus systematicus, ut ita dicam, et aspectus criteriologicus.

Aspectus systematicus quaerit: utrum omnes veritates ex Traditione tantum a nobis cognitae reduci possint ad quandam veritatem in Scriptura contentam?

Aspectus criteriologicus seu cognoscitivus quaerit: utrum omnes veritates fidei ex Scriptura certe cognosci possint, seu utrum

<sup>9</sup> Cfr. *Comentarios...*, p. 273, nota 19.—*Relatio prior de modis a Patribus propositis et a Commissione doctrinali expensis circa proemium et duo priora capita* (die 22 octubris 1965): *Schema Constitutionis dogmaticae de Divina Revelatione. Modi...*, Typis P. Vaticanis 1965, p. 73.

dentur duo fontes, seu duo rivuli, quibus nobis verbum Dei transmittitur?

Si problema mutuae relationis inter Scripturam et Traditionem systematice consideramus, omnino approbandum est quod omnes veritates cognitae ex Traditione essent in aliqua veritate scripturistica vel insinuatae, vel adumbratae, vel fundatae vel aliquo alio modo contentae.

Positio problematis sub hoc respectu est omnino scholastica et liberae discussionis et qui vult eam tenere, praesertim si inclinationem omnia systematizandi habet, teneat eam, sed talis systematizatio sub respectu practico haud magnam utilitatem affere videtur (...).

Si vero problema nostrum criteriologicamente consideramus, tunc videtur multis Patribus inter catholicos non posse esse discussionem de hac re, scilicet isti Patres firmiter tenent non omnes veritates in S. Scriptura contentas esse. Quod valet non solummodo de canone sacrarum litterarum, sed etiam de aliis quibusdam veritatibus, quae tantummodo per sacram traditionem certe nobis innotescunt"<sup>10</sup>.

Como hemos visto, por razones de oportunidad sobre todo, la Comisión mixta no quería tocar el tema de una mayor o igual extensión del contenido de la Tradición respecto a la Escritura.

Después de aprobado el 4.º Esquema en las votaciones del 20 al 22 de septiembre de 1965, uno de los modos propuestos por 111 Padres, tras una dramática discusión y la intervención directa del Papa ("modo del Papa"), dio lugar a la inclusión de la frase: "quo fit ut Ecclesia certitudinem suam de omnibus revelatis non per solam Scripturam hauriat"<sup>11</sup>, que parece responder claramente a esa petición de la "minoría".

### 3) *Clarificación sobre las controversias de los siglos XVI-XIX entre protestantes y católicos, y distinto planteamiento en los años 1957-1964*

Para terminar este primer tema, es interesante notar que este aspecto de la prueba teológica, o del conocimiento cierto y probativo de las verdades reveladas, fue el que trató fundamentalmente Trento y la teología postridentina en las controversias con las tesis protestantes hasta comienzos del siglo XVII, *al menos*, que es la época que personalmente he estudiado. Per-

<sup>10</sup> Cfr. HAMPE, p. 126-27. Texto en l. c. en nota 8, p. 18-19.

<sup>11</sup> Cfr. *Comentarios...*, p. 30-31 y l. c. en nota 9, p. 72-73 y 15. Los "Modos" que dieron lugar a esta corrección fueron los indicados con los números 36 (p. 23), 40 D (p. 24-25) y 56 (p. 27).

Cfr. et. U. BETTI, o. c., p. 58-61.

mítaseme citar el resumen que hago, en otro lugar, de esta época histórica:

"El Concilio [de Trento] no trató expresamente el aspecto sistemático de las relaciones últimas entre Escritura y Tradición. Su problema era encontrar argumentos para defender la fe contra la herejía protestante. 'Encontrarse o no en la Escritura', 'lo que los evangelistas no escribieron', se refiere en el lenguaje de los Legados, Padres y teólogos conciliares, y luteranos (al menos, según se habla de ellos en el Concilio) a verdades inteligibles, que pueden servir para una prueba, como fundamento de una verdad de fe. Es, por así decirlo, el aspecto gnoseológico del problema"<sup>12</sup>.

El resultado de las más modernas investigaciones históricas es que una gran parte de las polémicas de los años 1957-64, y en particular los ataques de J. R. Geiselmann contra toda la teología postridentina —por haber entendido mal (según él) el Decreto *Sacrosancta* del Concilio de Trento, que trata del Evangelio contenido "in libris scriptis et sine scripto traditionibus"—, carece de un sólido fundamento. En los siglos xv-xvii, debido en gran parte al influjo del nominalismo y a la concepción de la revelación como conjunto de *verdades* reveladas, se trataba de la suficiencia o insuficiencia de la Escritura en el plano criteriológico o de la prueba teológica.

En los años que precedieron al Vaticano II, los teólogos que defendían la "suficiencia material de la Escritura" se referían al plano sistemático y ontológico, en cuanto que todas las verdades de fe, que conocemos explícitamente por la Tradición y el Magisterio, tienen, al menos, un fundamento remoto o un punto de apoyo en la Escritura. Cosa que probablemente ningún teólogo católico de relieve ha negado.

Muchas de las publicaciones de ese tiempo no caían en la cuenta del cambio de planteamiento y de la distinta acepción que se daba a la expresión "suficiencia o insuficiencia de la Escritura" en los siglos xvi y... xx<sup>13</sup>. Pero a fin de cuentas tuvieron el resultado positivo de cerrar el paso a esa visión contrapuesta y dicotómica de Escritura y Tradición que presentaban algunos manuales teológicos, y que, en cierto grado, se reflejaba en el Esquema I preparatorio.

<sup>12</sup> ETI, p. 43.

<sup>13</sup> Las inexactitudes de J. R. GEISELMANN en su interpretación de Trento y de la teología postridentina se discuten ampliamente en ETI, p. 15-61.

*En resumen.* El Vaticano II nos presenta Escritura y Tradición como dos modos de transmisión de la única revelación divina, estrechamente unidos entre sí (n. 9 y 10), “quapropter utraque pari pietatis affectu ac reverentia suscipienda et veneranda est” (n. 9).

Evita cuidadosamente decidir si el contenido u objeto de la Tradición es cuantitativamente idéntico o supera ontológicamente el contenido de la Escritura.

En el plano cognoscitivo, criteriológico o de la prueba teológica, sí afirma una función completiva de la Tradición respecto a la Escritura en el inciso “quo fit ut Ecclesia certitudinem suam de omnibus revelatis non per solam Sacram Scripturam hauriat”<sup>13 b</sup>. Cosa que no parece ofrecer dificultades especiales desde el punto de vista ecuménico. Las dificultades estarían más bien en la equiparación tan insistente entre Escritura y Tradición y en la frase “utraque pari pietatis affectu ac reverentia suscipienda et veneranda est”, que ya suscitó fuertes controversias entre los mismos Padres conciliares de Trento<sup>14</sup>.

## II

### 1) *Diversos sentidos de la palabra Tradición en la “Dei Verbum”*

A diferencia del informe de Montreal, que comienza distinguiendo entre *Tradición* (con mayúscula): Evangelio transmitido de generación en generación en y por la Iglesia; *tradición* (con minúscula): el proceso de la transmisión y *tradiciones concretas*<sup>15</sup>; falta en la “Dei Verbum” una definición de la Tradición. Y digamos que no puede haberla porque su significado es *polivalente*, como era de esperar en un texto que es fruto de un compromiso entre diversas corrientes teológicas.

<sup>13 b</sup> Así lo dice expresamente la *Relación* del Card. Florit, de carácter oficial, al explicar el alcance de este inciso:

“In tuto ponitur doctrina catholica, constanti Ecclesiae praxi sancita, iuxta quam Ecclesia certitudinem suam de revelatis haurit per Sacram Scripturam nonnisi cum Traditione coniunctam; quapropter, ubi ad illam certitudinem assequendam Scriptura sola non sufficit, Traditio decisivum afferre potest argumentum”, l. c. en nota 9, p. 73.

<sup>14</sup> Cfr. ETI, 32-37, y J. RATZINGER, *Kommentar zum Proemium, I. und II. Kapitel: Dogmatische Konstitution über die Göttliche Offenbarung*; Lexikon für Theologie und Kirche: Das Zweite Vatikanische Konzil, Teil II, p. 504-528, esp. 524 y 526.

<sup>15</sup> Cfr. l. c. en nota 1, n. 39, p. 599.



Podemos distinguir los siguientes sentidos<sup>15 b</sup>:

a) El n. 7 habla por primera vez de la Sagrada Tradición en el sentido complejo de transmisión del mensaje evangélico por los apóstoles y sus sucesores, que abarca la predicación oral y la transmisión del Nuevo Testamento, sin distinguir entre contenido y proceso de transmisión. Es lo que los manuales teológicos solían llamar "*traditio sensu lato*"<sup>16</sup>.

b) Si comparamos esta terminología con el "*sine scripto traditiones*" de Trento, veremos fácilmente la diferencia. Allí se trataba de costumbres y verdades dogmáticas, que no se encontraban probativamente en la Escritura y se remontaban, no obstante, a un origen apostólico<sup>17</sup>.

Este sentido, llamado por los manuales: *traditio* (en singular) *passiva divina stricte dicta (constitutiva vel declarativa)*, y en cuanto a su contenido *objetivo*, era el que se manejaba junto a la Escritura, al hablar de fuentes o reglas de fe. Es decir, esas verdades transmitidas por la predicación y la fe de la Iglesia, que con las verdades contenidas expresamente en la Escritura constituyen el depósito de la fe.

Notemos que este significado de la tradición se mantiene también en la "Dei Verbum", a través de todos sus esquemas, citando al Vaticano I.

En el n. 10 leemos: "Sacra Traditio et Sacra Scriptura unum verbi Dei sacrum depositum constituunt Ecclesiae commisum (...) Munus autem authentice interpretandi verbum Dei *scriptum* vel *traditum* [DS 3011] soli Ecclesiae Magisterio concreditum est."

Y dicho sea de paso, esta cita del Vaticano I parece afirmar una mayor extensión cuantitativa de la Tradición<sup>18</sup>.

c) Pero el sentido prevalente de la Tradición en la "Dei Verbum" es el descrito en sus n. 8-9. Después de insistir en la conexión de Escritura y Tradición, dice:

<sup>15 b</sup> Varios de los "Modos" se quejan de esta ambigüedad, por ejemplo, el n. 30: "Duo Patres dolent quod 'Traditio' sumatur nunc sensu activo tunc sensu passivo; unde timent confusionem. R[espondetur]: Duae acceptiones intime inter se connectuntur; significatio ex contextu determinari debet", l. c. en nota 9, p. 21.

<sup>16</sup> Cfr. v. gr. J. SALAVERRI, *De Ecclesia Christi: Sacrae Theologiae Summa I* (BAC, 61) Madrid 1962, p. 750.

<sup>17</sup> Cfr. DENZINGER-SCHÖNMETZER, *Enchiridion Symbolorum...*, n. 1501, y SALAVERRI, o. c., p. 750-751.

<sup>18</sup> Cfr. los estudios de U. BETTI y A. KERRIGAN (ambos peritos del Vaticano II, que intervinieron en la redacción de la "Dei Verbum"), citados en ETI, p. 60-61.

“Etenim Sacra Scriptura est locutio Dei quatenus divino afflante Spiritu scripto consignatur; Sacra autem Traditio verbum Dei, a Christo Domino et a Spiritu Sancto Apostolis concreditum, successoribus eorum integre transmittit, ut illud, prae lucente Spiritu veritatis, praeconio suo fideliter servent, exponant atque diffundant”<sup>19</sup>.

Esta descripción de la Tradición, como transmisión activa de la palabra de Dios o mensaje evangélico, coincide con la tradición (con minúscula) del informe de Montreal. Es lo que nuestros manuales solían llamar *traditio activa*<sup>20</sup>.

Con razón nota J. Ratzinger que aquí se describe la función de la tradición, en cuanto transmisora de la palabra de Dios, en su fase *constitutiva* (a Christo Domino et a Spiritu Sancto Apostolis concreditum) y en su fase *conservativa* (successoribus...) <sup>21</sup>.

Sin embargo, no me parece del todo exacta la apreciación del mismo Ratzinger cuando dice que la Tradición nos transmite la palabra de Dios, pero no es en sí misma palabra de Dios. Esto vale, naturalmente, de la tradición en cuanto activa, descrita en este n. 9; pero al hablar de la tradición pasiva u objetiva, expresamente dice el n. 10 que la Tradición y la Escritura “unum verbi Dei sacrum depositum constituunt” y que hay un “verbum Dei traditum” y un “verbum Dei scriptum”<sup>22</sup>.

d) Hay, finalmente, un aspecto o sentido de la Tradición que pudiéramos llamar nuevo, e incluso revolucionario, en la “Dei Verbum”. Es su dimensión *dinámica*.

Después de hablar de la Tradición en el sentido complejo, que hemos expuesto en el apartado a), leemos en el n. 8:

“Haec quae est ab Apostolis Traditio sub assistentia Spiritus Sancti in Ecclesia proficit: crescit enim tam rerum quam verborum traditorum perceptio, tum ex contemplatione et studio credentium, qui ea conferunt in corde suo (...), tum ex intima spiritualium rerum quam experiuntur intelligentia, tum ex praeconio eorum qui episcopatus successione charisma veritatis certum acceperunt.”

Que la *tradición apostólica* crece y progresa es una expresión contradictoria a primera vista. Su inserción en el Esquema III en 1964 se debe al influjo de Y. Congar<sup>23</sup>, y refleja las ideas de la escuela católica de Tubinga del siglo XIX.

<sup>19</sup> N. 9.

<sup>20</sup> Cfr. l. c. en notas 15 y 16.

<sup>21</sup> L. c., p. 525.

<sup>22</sup> Cfr. *Ib.*

<sup>23</sup> Cfr. el texto o propuesta de esquema de Y. CONGAR, reproducido en *La Révelation...*, p. 594-598, sobre todo la p. 595 y el n. 8 de la “Dei Verbum”.

Desde su presentación el 30 de septiembre de 1964, se opusieron decididamente a ese párrafo la tendencia "conservadora" por boca del Cardenal Ruffini, y el Cardenal Léger (1 octubre 1964) por las dificultades que ofrece esta visión del progreso de la Tradición desde el punto de vista ecuménico.

Con razón notaba Ruffini que el depósito de la Revelación quedó cerrado y completo en la era apostólica (Dei V., n. 4). Ese depósito está constituido por la S. Escritura y la S. Tradición (n. 10). Luego no se puede hablar de un crecimiento de esa Tradición sin admitir nuevas revelaciones, contra la primera premisa<sup>24</sup>.

Si consideramos la Tradición en su sentido objetivo o pasivo —y tal era el punto de vista de Trento y del Vaticano I—, esta argumentación es irrefutable.

La respuesta hay que buscarla en el mismo texto y en ese nuevo sentido que aquí se da a la palabra Tradición, como explicó la Relación oficial: el crecimiento de la Tradición no es una suma de nuevas verdades que se añadan posteriormente a la predicación apostólica, sino un *crecimiento en la comprensión* de la realidad originaria:

"crescit enim tam rerum quam verborum traditorum *perceptio*  
— por la reflexión y el estudio de los fieles,  
— por la comprensión interna del misterio cristiano,  
— y por la predicación auténtica de la Iglesia<sup>25</sup>.

Por supuesto que todos estos factores de la comprensión de la revelación no son nuevos en la teología católica. Son el "consensus Ecclesiae", el "sensus fidelium" bajo la iluminación del Espíritu Santo, que los mejores teólogos católicos desde el siglo XVI, y antes incluso, han desarrollado al hablar de lo que

<sup>24</sup> Cfr. la intervención del Card. Ruffini en HAMPE, o. c., p. 112-3.

<sup>25</sup> La Relación oficial del Card. Florit el 22 de octubre de 1965, varias veces citada, explica en qué consiste el progreso de la Tradición: "... [muchos] Patres petiverunt: ut sermo fieret non de progressu ipsius Traditionis, sed tantum intelligentiae eiusdem (...).

Huiusmodi petitio acceptata non est hac una de causa: quia haud valido videtur fulciri fundamento, dummodo textus ipse attente perpendatur. Nullo enim modo ibidem admittitur progressus obiectivus Traditionis, eo nempe sensu quod aliquid substantialiter novum eidem addi possit, ut patet ex verbis: 'crescit enim tam rerum quam verborum traditorum perceptio' (...). Progressus igitur in eo est ut quod obscure et implicite in ea continetur ad claram et explicitam expressionem deducatur", l. c. en nota 9, p. 72, y L. ALONSO SCHÖKEL, *El dinamismo de la Tradición: Comentarios...*, 266-310, esp. p. 295.

después se llamaría evolución del dogma o progreso dogmático, sobre todo en la teología de la Inmaculada Concepción y Asunción de María<sup>26</sup>.

Lo que sí es nuevo —repetimos— es englobar esas categorías del *progreso dogmático* bajo el concepto de *progreso o crecimiento de la Tradición*.

## 2) *Ventajas e inconvenientes de la visión dinámica de la Tradición*

Esta concepción dinámica de la Tradición, que predomina en los n. 8 y 9 de la “*Dei Verbum*”, quiere ser la contribución positiva del Vaticano II al tema de la Tradición.

Se ha juzgado de diversa manera. Para algunos es uno de los aspectos más laudables de la Constitución<sup>27</sup>. Para otros, como el Cardenal Léger, es un desacierto porque esa formulación no destaca suficientemente la trascendencia o diferencia fundamental que hay entre la revelación divina contenida en el depósito que nos legaron los apóstoles (en la Escritura y en las tradiciones divino-apostólicas) y las tradiciones eclesíásticas post-apostólicas. Ni tampoco distingue ese mismo depósito apostólico y el magisterio de la Iglesia. Es necesario, por tanto, según el Cardenal Léger, distinguir:

a) entre tradición divino-apostólica, que constituye el depósito de la Revelación, y tradición(es) post-apostólica(s), por una parte; y

b) entre la infalibilidad de la Revelación y la infalibilidad del Magisterio que explica la palabra de Dios<sup>28</sup>.

Para el Prof. John K. S. Reid de Aberdeen, Observador de la Federación mundial de Iglesias Reformadas en el Concilio, esta acepción del *progreso de la tradición* es imprecisa y falsa<sup>29</sup>, y esa expresión o la equivalente teoría católica de la evolución del dogma son el fruto de un concepto impreciso de Tradición que:

a) origina desconfianza en muchos sectores católicos; y

b) es rechazado de plano por las otras Iglesias.

<sup>26</sup> Cfr. ETI, p. 306-318 y la bibliografía que allí se cita.

<sup>27</sup> Cfr. nota 25.

<sup>28</sup> Cfr. esta intervención en: *La Révélation...* (Unam Sanctam, 70 b) p. 642-644, o HAMPE, o. c., p. 114-116.

<sup>29</sup> J. K. S. REID, *Die Heilige Schrift und das Vatikanum II*: HAMPE, 223-231, esp. 229.

El problema de la evolución del dogma o del progreso de la Tradición —continúa Reid— no ha sido resuelto por el Concilio. Como motivo de esta confusión, señala el no haber definido claramente lo que se entiende por Tradición. Omisión tanto más lamentable cuanto que ya estaba hecha esa clarificación en la Asamblea de Montreal (1963) y, pudiéramos añadir nosotros, en los manuales de teología católica.

El no distinguir suficientemente entre Tradición constitutiva del período apostólico y su transmisión posterior en la Iglesia constituye para Reid el defecto más serio de la "Dei Verbum" y el abismo más ancho y más profundo que separa a las Iglesias de la Reforma de la Iglesia católica<sup>30</sup>, y es también uno de los reparos fundamentales de O. Cullmann a la misma Constitución<sup>31</sup>.

Tales son las ventajas e inconvenientes de haber ampliado, *sin una clarificación precisa*, el campo semántico de la palabra Tradición, desde su significado tridentino de verdades objetivas de la predicación apostólica no contenidas expresamente en la Escritura y conservadas fielmente en la Iglesia, a esa otra acepción de una *Tradición que crece* en su comprensión a la vez que se transmite.

### III

Finalmente —y con mayor brevedad—, digamos algo de la ampliación que supone el paso de la Tradición, considerada preponderantemente como tradición *doctrinal*, a una tradición *real*.

#### 1) *Enriquecimiento de esta perspectiva*

El Esquema I insistía en la Tradición como transmisión de las *verdades* reveladas. Basta leer diagonalmente para encontrar las siguientes frases en el "*De Deposito Fidei pure custodiendo*"<sup>32</sup>:

"Revelatio continet etiam *veritates* universales tum naturalis, tum supernaturalis ordinis" (n. 19). "Divinae revelationis pleni-

<sup>30</sup> *Ib.*, p. 230-231.

<sup>31</sup> O. CULLMANN, *Die kritische Rolle der Heiligen Schrift*: HAMPE, 189-197, esp. 191.

<sup>32</sup> Cfr. *Schemata Constitutionum et Decretorum de quibus disceptabitur in Concilii sessionibus* (Series prima), Typis P. Vaticanis 1962, p. 23 ss.

tudo in Christo Filio Dei recte dicitur apparuisse, non solum quia ipse, auctor es consummator fidei, praecipuas fidei *veritates* homines docuit..." (n. 20). "...Thesaurum *veritatis*" (n. 29). "Quapropter Sancta Synodus agnoscit et profitetur in Ecclesia Christi verum in *doctrina* fidei intellegenda et proponenda progressum peragi, adeo ut etiam novae definitiones *veritatum* revelatarum haberi valeant" (n. 31).

El n. 5 del Esquema I, "De fontibus", es de los más significativos a este respecto:

"Licet enim Sacra Scriptura (...) ad enuntiandas et illustrandas *veritates* fidei instrumentum praebet divinum (...); immo Traditio, eaque sola, via est qua quaedam *veritates* revelatae..."<sup>33</sup>.

El Esquema III, como en otros puntos, presenta un nuevo horizonte: la Tradición es la transmisión de la *realidad integral* del cristianismo:

"Unde Apostoli, tradentes quod et ipsi acceperunt, fideles moneant ut teneant traditiones quas sive per sermonem sive per epistulam didicerint (...). Quod vero ab Apostolis traditum est, ea omnia complectitur quae ad Populi Dei vitam sancte ducendam fidemque augendam conferunt, sicque Ecclesia, in sua doctrina, vita et cultu, perpetuat cunctisque generationibus transmittit omne quod ipsa est, omne quod credit"<sup>34</sup>.

Esta ampliación del objeto de la Tradición, que se solía considerar casi exclusivamente en su dimensión doctrinal, supone un enriquecimiento innegable. La Tradición tiene un carácter de totalidad que nos hace presente, en todos los tiempos, el Misterio de Cristo: enseñanza, vida y culto de la Iglesia son las tres maneras fundamentales de realizarse esa Tradición en la Iglesia. No sólo se expresa en formulaciones precisas del magisterio auténtico, sino en esas realidades —no siempre traducibles en enunciados doctrinales— que forman el culto y la vida misma de la Iglesia.

## 2) Limitaciones y deficiencias

Si hemos de ser sinceros, junto a este avance que supone la "Dei Verbum" en la visión de la Tradición, hemos de señalar en

<sup>33</sup> Cfr. *Comentarios...*, p. 68, texto citado más arriba.

<sup>34</sup> "Dei Verbum", n. 8, con pocas variaciones desde el Esquema III, cfr. *Comentarios...*, p. 67.

ese mismo párrafo que hemos citado últimamente el mismo defecto que señalábamos en el apartado II). Sitúa en el mismo plano las tres etapas de la Tradición que ya había presentado el n. 7:

a) Revelación de Jesucristo y del Espíritu Santo a los Apóstoles;

b) Predicación apostólica en el período constitutivo de la Tradición, mediante la Escritura y las tradiciones divino-apostólicas;

c) Transmisión de esa predicación en la Iglesia postapostólica.

Al no distinguir entre la Tradición de la era apostólica y la Tradición en la Iglesia posterior, da una visión *incompleta* y *triumfalista* de la Tradición. No todo lo que nos transmite el culto y la vida de la Iglesia, ni siquiera todo lo que nos enseña el magisterio no-infalible, tiene que ser legítima Tradición apostólica y actualización auténtica del Misterio de Cristo. Y lo mismo hay que decir de la experiencia cristiana y contemplación de los fieles. El Cardenal Meyer, de Chicago, señalaba que junto a la auténtica Tradición hay también en la Iglesia, en cuanto Iglesia pecadora y peregrinante, tradiciones negativas y deformadoras del genuino Evangelio, como, p. ej., el oscurecimiento de la doctrina de la Resurrección en épocas pasadas, el moralismo y casuismo del siglo XVIII, la piedad sentimental y al margen de la liturgia del siglo XIX. Pedía, por tanto, que se completara ese párrafo indicando las deficiencias de la Tradición y la *función crítica* que respecto a la misma ha de tener la Escritura: "Conformando sin cesar su vida con la Escritura es como la Iglesia se corrige, se perfecciona y se realiza"<sup>35</sup>.

El problema de la *crítica de las tradiciones*, que en Trento no pudo resolverse, a pesar de los largos debates que se le dedicaron<sup>36</sup>, quedó también sin resolver en el Vaticano II. Los criterios para una clarificación de las tradiciones genuinamente apostólicas hubieran sido mucho más fructuosos para el diálogo ecuménico, que las ásperas polémicas en torno a la "suficiencia material de la Escritura", que —como hemos dicho— adolecían en gran parte de un desconocimiento de los respectivos presupuestos históricos en los siglos XVI y XX.

<sup>35</sup> Cfr. la intervención del Card. Meyer en: *La Révelation...*, p. 641-2.

<sup>36</sup> Cfr. ETI, p. 32-35 y la bibliografía citada allí, y J. RATZINGER, o. c., p. 520.

También en este punto hemos de señalar, para concluir:

a) La ventaja de un enriquecimiento de la Tradición como transmisión integral del Misterio de Cristo; y

b) La deficiencia de no señalar los elementos negativos y degeneradores que se dan en la misma Tradición activa y los remedios que puedan corregirlos.

La función crítica respecto a la Tradición, que el Cardenal Meyer echaba de menos en el n. 8 de la "Dei Verbum", está suficientemente indicada en el n. 10 al hablar del Magisterio junto con la Escritura y Tradición. En la aceptación de un Magisterio *infallible* es donde radica actualmente la verdadera dificultad de un entendimiento ecuménico, más que en las relaciones de Escritura y Tradición<sup>37</sup>.

Universidad "Comillas". Madrid.

ANTONIO VARGAS-MACHUCA, S.J.

Profesor de Nuevo Testamento

---

<sup>37</sup> Cfr. ETI, p. 68, y J. L. LEUBA, *La Tradition à Montréal et à Vatican II. Convergences et divergences: La Révélation...*, p. 475-497, esp. 493 ss.